



Código : A-AB-P01-G04	Versión : 08	Página 1 de 1
-----------------------	--------------	---------------

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
07	29-05-2009	TODO	SE REDEFINEN LOS CRITERIOS DE PONDERACION Y EVALUACION EN COTIZACIONES

- DEFINICION:** Este documento define y justifica los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la
- universidad (Acuerdo 074 de 2010, numeral 16.1, literal 5).

Los parámetros para el estudio de cotizaciones y asignación de las compras, deben ser tenidos en cuenta por todas las Dependencias autorizadas para realizar el Proceso de Compras A-AB-P01

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ITEM	PROVEEDOR (1) C.C. O NIT	PROVEEDOR (2) C.C. O NIT
CALIDAD	Tiene que ver con el cumplimiento del Bien, a partir de los requisitos solicitados por el cliente (Diseño pertinencia, características físicas, medidas y cantidades).	40		

CONFIABILIDAD (Garantía)	Termino de garantía del bien (días, meses, años) y procedimiento para su aplicación en caso de ser necesario	10		
PRECIO	Tiene que ver con la relación costo / beneficio del Bien (Es decir con la utilidad, servicio o provecho que se saque de él)	40		
DISPONIBILIDAD	Tiempo propuesto por el Proveedor para la entrega de los bienes.	10		
TOTAL		100%		

OBSERVACIONES:

1. Esta guía se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Formato **A-AB-P04-F04** (Adjudicación de la Compra).
2. Para el diligenciamiento del formato, el Técnico de cotizaciones o funcionario de la Universidad procederá así: en cada parámetro de evaluación quien obtenga el **Mayor puntaje**, ocupará el primer lugar y de esta manera a partir del segundo lugar se asignará el 10% menos y así sucesivamente en orden descendente.
3. El Proveedor que obtenga el mayor puntaje será a quien se le debe adjudicar la compra, el proveedor beneficiado en su oferta deberá estar evaluado e inscrito en el Listado de Proveedores aprobados.
4. En el caso que un Proveedor sea exclusivo para la adquisición de bienes o servicios no se hace necesario llevar a cabo este procedimiento, ya que solamente habría una cotización (Según Acuerdo 074 de 2010 Artículo 24 numeral 6) y en este caso se debe adjuntar a la cuenta el correspondiente Certificado de Exclusividad (Escrito en Idioma Español).

ELABORÓ: JOSE HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ	REVISÓ: FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES	APROBÓ: SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO
FECHA 24-01-2011	FECHA 26-01-2011	FECHA 26-01-2011